GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud
Ancash

N° 0482 -2024-GRA-GRDS-DIRESA-A/OGDPH

Lic. Adm. Rudy Raúl Robles Chávez
DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
CLAD N° 17094

MG Carlos Antonio Diaz Chavez
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CORLAD 0318

Resolución Directoral

Huaraz, 17 de Mayo del 2024

Visto, el Memorándum N° 001232-2024-GRA/GRDS/DIRES/DESC/DG, de fecha 09 de mayo de 2024, CARTA N° 0001-2024-REGION-A-DIRESA/COMITÉ-ELECTORAL, OFICIO N°09-2024-REGION-A-DIRES/SUBCAFAE-DIRES-ANCASH. de fecha 07 de mayo de 2024, que consta de quince (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que, los CAFAE. (Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo) en un primer momento fueron constituidos sobre la base de los descuentos a los empleados públicos por incumplir las disposiciones legales por asistencia y puntualidad teniendo por objeto financiar medidas asistenciales a favor del personal. Actualmente viene siendo utilizado como una forma de compensar los inferiores ingresos económicos del personal comprendido en el Decreto Legislativo N°276, para ello, la actual normativa recurre a la figura de incentivos para incluir mensualmente ingresos no remunerativos y que tampoco sirven de base para ningún otro beneficio legal, contribución o tributo;

Que, como consecuencia del carácter público de los fondos que le son transferidos, se tiene que estos solo pueden ser utilizados para el pago de incentivos laborales al personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Además, el CAFAE tiene la obligación de restituir los fondos públicos que hayan sido transferidos y no fueron utilizados en el año fiscal;

Que, en ese sentido, de acuerdo con lo señalado en el Articulo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, ratificado mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, el periodo de mandato de los comités de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo(CAFAE) es de dos años; motivo por el cual, aplicando dicho dispositivo normativo, se requiere convocar a elecciones para que se elija al nuevo representante del personal que formara parte del comité de Administración del CAFAE para el periodo 2024-2025; haciendo la precisión que, por la naturaleza de los fondos, dichos representantes deben ser del personal que realizan netamente labor administrativo, es decir representantes de los trabajadores administrativos de la Dirección Regional de Salud - Ancash, puesto que, el personal asistencial no percibe dicho incentivo;

Que, Mediante Acta de reunión para la elección del sub comité electoral del SUB CAFAE., de la Dirección Regional de Salud Ancash. Periodo 2024 -2025, llevado acabo el 02 de mayo del 2024, se conformó el COMITÉ ELECTORAL CAFAE. que llevará a **LA ELECCION DEL COMITÉ ELECTORAL CAFAE.** de la Dirección Regional De Salud - Ancash, integrada por los siguientes servidores: **1. Carlos Raúl SANCHEZ GAMARRA (Presidente), 2. Ana María del Carmen PEÑARANDA SANCHEZ (Secretaria), 3. Bertha Hermelinda QUINTANA QUEVEDO (Vocal);**

Que, mediante CARTA N°0001-2024-REGION-A-DIRESA/ COMITÉ ELECTORAL, de fecha 07 de mayo de 2024, dirigida al Director Regional de Salud -Ancash se solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente, aprobando el **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH PERIODO 2024-2025**, la cual deberá ser publicada en la página web de la institución.

Que, estando a los párrafos precedentes el Director General de la Dirección Regional de Salud de Ancash, dispone mediante Memorándum N° 001232-2024-GRA/GRDS/DIRES/DESC/DG, de fecha 09 de mayo de 2024, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 27783, 27867, 27902, 28411, 31953, D.L. N.° 1440, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con D.S. N°005-90-PCM, D.S. N' 004-2019-JUS y Ordenanza Regional N° 017-2008-GRA/OR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, y otorga facultades al Director Regional de Salud Ancash;

Que, en merito a la Resolución Gerencial General Regional N°162-2024/GRA/GGR, de fecha 18 de marzo del 2024, que se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash a Don: ERICK DE LA TORRE BEJARANO, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, por las fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánico de Regionalización, contando con la visación de la Oficina de Asesoria Juridica, Dirección Ejecutiva de Administración, y de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD-ANCASH-PERIODO 2024-2025**", el cual forma parte integrante en la presente resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER,** a la oficina de Estadística e Informática, publique en la página web de la institución la citada resolución con el reglamento.

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Ancash.

Regístrese y Comuniquese

EDLTB/ CADCH/RRRC/VECR

M.C. Erick De La Torre Bejarano
DIRECTOR GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 041448

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ING. PABLO M. SALVADOR ONCOY
RESPONSABLE AREA REGISTRO LEGAJOS
CONTROL DE ASISTENCIA
CIP N° 97804

13 MAY 2024